



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

### ACUERDO NÚMERO 09/2023

#### EL GERENTE DEL

#### INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, la Gerencia es el órgano ejecutivo del Instituto y, en consecuencia tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo, de acuerdo con las disposiciones legales, y debe también llevar a la práctica las decisiones que adopte la Junta Directiva sobre la dirección general del Instituto, de conformidad con las instrucciones que ella le imparta. El Gerente tiene a su cargo la representación legal del Instituto, y puede delegarla, total o parcialmente, en uno o más Subgerentes.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 19/2022 del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se delegó funciones al Subgerente de Planificación y Desarrollo, **Licenciado Carlos Alberto Franco Antonio**.

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo número 1428, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se crea la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales -DICORI- del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la cual dependerá de la Subgerencia de Planificación y Desarrollo, y tiene como fin coordinar y organizar la cooperación nacional y relaciones internacionales siguiendo las directrices de la Junta Directiva y la Gerencia, con el objeto de modernizar y actualizar los servicios y las prestaciones de la seguridad social en Guatemala.

#### CONSIDERANDO:

Que para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, los cuales orientan a una eficiente administración del Instituto, es necesario delegar en el Subgerente de Planificación y Desarrollo, la ejecución de lo resuelto por la Junta Directiva y el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, respecto a las autorizaciones de comisiones o viajes al exterior, emitidas con fundamento en lo establecido en el Acuerdo número 1192 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o cualquier otro que le sustituya.





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

### POR TANTO:

El Gerente, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala; y, los Artículos 5, 8 y 9 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva del Instituto.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Ampliar el Artículo 1, numeral 12 de Acuerdo número 19/2022 de la Gerencia de fecha 01 de septiembre de 2022, el cual queda así: "12. Coordinar acciones con las entidades internacionales que apoyan al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el mejor aprovechamiento de la cooperación externa; delegándole para el efecto, realizar las acciones procedentes para ejecutar lo resuelto por la Junta Directiva y el Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en relación con las autorizaciones de comisiones o viajes al exterior, emitidas con fundamento en el Acuerdo número 1192 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, "REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO Y GASTOS CONEXOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL", o cualquier otro que le sustituya, debiendo coordinar con la Subgerencia Financiera todas las acciones que por razón de competencia sean aplicables.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte efectos legales en forma inmediata y cobra vigencia en la misma fecha de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala, el trece de marzo de dos mil veintitrés.

M. Sc. LIC. EDSON JAVIER RIVERA MÉNDEZ ★  
GERENTE

